



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
 DEPTO. DE FINANZAS SSI  
 DEPTO. ASESORIA JURIDICA  
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES  
 MVZ/FM/IAC/CO/HRJ/MCT

*[Handwritten signature]*

0255

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

IQUIQUE, 30 ENE. 2018

VISTOS, Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.8 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N° 118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto N° 18, de 2017, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 31 de 2018, del Ministerio de Salud, que aprueba programa; Resolución Exenta N° 118 de 2018, del Ministerio de Salud; que distribuye recursos del programa; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por resolución Exenta N°31, de fecha 08 de enero de 2018, del Ministerio de Salud, se aprobó el "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas 2018".

2.- Que, por resolución Exenta N°118, de fecha 24 de enero de 2018, del Ministerio de Salud, se aprobaron los recursos que financian el PROGRAMA.

3.- Que, es necesario, por lo tanto, distribuir los recursos correspondientes a Subtítulo 21 y 22, con el objeto de contribuir con el cabal cumplimiento de todas las acciones descritas en el programa.

**RESUELVO:**

1.- DÉJESE ESTABLECIDO, que los montos que más adelante se indican para el SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de todas las acciones descritas en el "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas 2018".

2.- DÉJESE CONSTANCIA, que los fondos traspasados al SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, será de uso exclusivo para la ejecución de este programa, según el siguiente detalle:

Eje de Acción	Líneas de Acción	SUBTITULO 21 (recursos humanos)	SUBTITULO 22 (bienes y servicios)	TOTAL
EQUIDAD	Generar planes, estrategias y acciones que permitan mejorar la calidad, accesibilidad, resolutivez en la atención de salud y reparación de las personas y de las familias	\$ 56.591.285	\$ 6.700.895	\$ 98.268.228
PARTICIPACION	Apoyar procesos de participación y promoción de salud complementaria entre sistemas médicos indígenas y sistemas de salud institucional en las redes Integradas de salud.	\$ 28.064.490	\$ 3.641.558	
INTERCULTURALIDAD	Incorporar el enfoque intercultural en los programas de salud de acuerdo con el curso de la vida.		\$ 3.270.000	
<b>SUB TOTALES</b>		\$ 84.655.775	\$ 13.612.453	

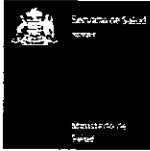
3.- El gasto que irrogue la presente Resolución, correspondiente a \$98.268.228 (noventa y ocho millones, doscientos sesenta y ocho mil, doscientos veintiocho pesos) se imputará al Subtítulo 21 o 22, según corresponda, a cargo del presupuesto de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



DIRECTORA (T y P)  
 DR. MARIA VERA ZAMORA  
 DIRECTORA (T y P)  
 SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

*[Handwritten signature]*



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
 DEPTO. DE FINANZAS SSI  
 DEPTO. ASesoría JURÍDICA  
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES  
 MVZ/FR/AC/CHQ/HPJ/MCT

0255

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_.

IQUIQUE, **30 ENE. 2018**

VISTOS, Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.8 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N° 118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto N° 18, de 2017, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 31 de 2018, del Ministerio de Salud, que aprueba programa; Resolución Exenta N° 118 de 2018, del Ministerio de Salud; que distribuye recursos del programa; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por resolución Exenta N°31, de fecha 08 de enero de 2018, del Ministerio de Salud, se aprobó el "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas 2018".
- 2.- Que, por resolución Exenta N°118, de fecha 24 de enero de 2018, del Ministerio de Salud, se aprobaron los recursos que financian el PROGRAMA.
- 3.- Que, es necesario, por lo tanto, distribuir los recursos correspondientes a Subtítulo 21 y 22, con el objeto de contribuir con el cabal cumplimiento de todas las acciones descritas en el programa.

**RESUELVO:**

- 1.- DÉJESE ESTABLECIDO, que los montos que más adelante se indican para el SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de todas las acciones descritas en el "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas 2018".
- 2.- DÉJESE CONSTANCIA, que los fondos traspasados al SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, será de uso exclusivo para la ejecución de este programa, según el siguiente detalle:

Eje de Acción	Líneas de Acción	SUBTÍTULO 21 (recursos humanos)	SUBTÍTULO 22 (bienes y servicios)	TOTAL
EQUIDAD	Generar planes, estrategias y acciones que permitan mejorar la calidad, accesibilidad, resolutivez en la atención de salud y reparación de las personas y de las familias	\$ 56.591.285	\$ 6.700.895	\$ 98.268.228
PARTICIPACION	Apoyar procesos de participación y promoción de salud complementaria entre sistemas médicos indígenas y sistemas de salud institucional en las redes integradas de salud.	\$ 28.064.490	\$ 3.641.558	
INTERCULTURALIDAD	Incorporar el enfoque intercultural en los programas de salud de acuerdo con el curso de la vida.		\$ 3.270.000	
SUB TOTALES		\$ 84.655.775	\$ 13.612.453	

3.- El gasto que irrogue la presente Resolución, correspondiente a \$98.268.228 (noventa y ocho millones, doscientos sesenta y ocho mil, doscientos veintiocho pesos) se imputará al Subtítulo 21 o 22, según corresponda del Presupuesto de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



DRA. MARÍA VERA ZAMORA  
 DIRECTORA (F y P)  
 SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

- Distribución:**  
 División de Atención Primaria MINSAL  
 - [sdga.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:sdga.ssi@redsalud.gov.cl)  
 - [juridica.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:juridica.ssi@redsalud.gov.cl)  
 - [pablo.morenon@redsalud.gob.cl](mailto:pablo.morenon@redsalud.gob.cl)  
 - [aps.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:aps.ssi@redsalud.gov.cl)  
 - [natalia.rivera.a@redsalud.gov.cl](mailto:natalia.rivera.a@redsalud.gov.cl)  
 - [margarita.cacerest@redsalud.gob.cl](mailto:margarita.cacerest@redsalud.gob.cl)  
 - Oficina de Partes SSI



ALEXANDRA HUANACO CONDORI  
 MINISTRO DE FE (S)